

4.3.1. Subdirección Financiera

Radicado: 2-2016-044090

Bogotá D.C.,

Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2016 11:55

Doctor

MANUEL SANTOS CARRILLO OCHOA

Alcalde Municipal

Calle 10 Carrera 10 Esquina

Municipio de Jamundí (Valle del Cauca)

Teléfono: 310 6071381

Radicado entrada 1-2016-082058

No. Expediente 25273/2016/RCO

Referencia: Respuesta a su solicitud, radicado MHCP No. 1-2016-082058 del 27 de septiembre de 2016

Con un atento saludo y en respuesta a la solicitud de la referencia, me permito informarle que el Gobierno Nacional sanciona la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país".

El artículo 140 de la mencionada Ley, establece:

Artículo 140°. Cuentas maestras. *Los recursos del Sistema General de Participaciones se manejarán a través de cuentas bancarias debidamente registradas que sólo acepten operaciones de débitos por transferencia electrónica a aquellas cuentas bancarias que pertenecen a beneficiarios naturales o jurídicos identificados formalmente como receptores de estos recursos.*

La apertura de las cuentas maestras por parte de las entidades territoriales se efectuará conforme la metodología que para el efecto determine cada ministerio Sectorial que gira los recursos.
(Subrayado fuera de texto)

Los saldos excedentes de estas cuentas se destinarán a los usos previstos legalmente para estos recursos en cada sector.

En concordancia con lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución No. 4835 del 29 de diciembre de 2015 *Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras de las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia*, determinó la metodología para la apertura de las Cuentas Maestras de las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas, para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones, de Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia.

Continuación oficio

La resolución antes mencionada, el instructivo y el formato correspondiente puede consultarse en el sitio web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: <http://www.minhacienda.gov.co>; Gestión Misional; Apoyo Fiscal a Entidades Territoriales; Cuentas Maestras o en el siguiente link:

<http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/asistenciaentidadesterritoriales/CuentasMaestras/ET>

Respecto a la documentación inicialmente remitida por el municipio mediante radicados MHCP Nos. 1-2016-049797 del 23 de junio de 2016 y 1-2016-051008 del 27 de junio de 2016 y la documentación posterior enviada con radicado MHCP No. 1-2016-082058 del 27 de septiembre de 2016, se reiteran las siguientes inconsistencias:

1. El formato “Registro de Cuenta” no cumple con los parámetros establecidos (Numerales 1 y 2, Anexo 1 “Instrucciones para el diligenciamiento del formato Apo 4.1.2.Fr: 025 Registro Cuenta Bancaria” del Instructivo que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público)
 - En Cuentas PG, AE, AIPI y RI, el campo “**Nombre y/o Razón Social del Beneficiario – Titular de la Cuenta**” fue incorrectamente diligenciado, se debe referir únicamente al **MUNICIPIO**, , el cual es el beneficiario de los recursos según Documento de Distribución SGP- 06- 2016 del Departamento Nacional de Planeación – DNP, sin incluir la palabra “ALCALDÍA”
 - En Cuentas PG, AE, AIPI y RI, faltó el Código DANE.
2. La Certificación Bancaria no cumple con los parámetros establecidos (Literal e, Anexo 2 “Certificación Bancaria” del Instructivo que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público)
 - En Cuentas PG, AE y AIPI, nombre de la cuentas no corresponden a la estructura establecida, se debe referir únicamente al **MUNICIPIO**, sin incluir la palabra “ALCALDÍA” de acuerdo a lo expresado en el numeral anterior.
 - En Cuenta AIPI, falta el número de convenio.
 - En la Cuenta del Resguardo Indígena, el nombre de la cuenta no corresponde a la estructura establecida (Nombre del municipio + Nombre del Resguardo Indígena + cuenta maestra + RI).
3. La aceptación escrita por parte de la autoridad indígena correspondiente, sobre la administración por parte del Ente Territorial de la Asignación Especial Resguardos Indígenas en dicha cuenta maestra no cumple con los parámetros establecidos (Literal d, Literal B “Registro de Cuentas Maestras” del Instructivo que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público).
 - El nombre del Resguardo está incorrecto, no coincide a lo registrado en el Departamento Nacional de Planeación - DNP (anexos 1 al 11 Documento de Distribución SGP- 06- 2016, adicionalmente le falta el nombre del Banco, el número y tipo de cuenta.
4. El Registro Único Tributario RUT de la Entidad Territorial no cumple con los parámetros establecidos (Literal B, Literal c “Registro de Cuentas Maestras” del Instructivo que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público).
 - El RUT debe ser actualizado en el campo razón social y debe figurar únicamente a nombre del **MUNICIPIO** de acuerdo a lo expresado en el numeral primero.

Continuación oficio

En consideración a lo anteriormente expuesto, en principio **NO SE AUTORIZA** el registro de las cuentas a donde se realiza el giro de los Recursos del Sistema General de Participaciones –SGP, con inconsistencias, hasta tanto el Ente Territorial se acoja y cumpla con el procedimiento establecido en la resolución mencionada y envíe a esta Subdirección la documentación completa con el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el “Instructivo” que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cordial saludo,

MARCIAL GILBERTO GRUESO BONILLA
Subdirector Financiero

Elaboró: Carlos Marcel Mendez Sanchez
Aprobó: Marcial Gilberto Grueso Bonilla
Noviembre de 2016

Firmado digitalmente por: MARCIAL GRUESO BONILLA

Subdirector Financiero

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co



Cq7I cUS 1sLm 1YM1 tP01 ASq9 alk=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>